



Quarenta maravedis.



SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SEETE.

La propuesta del Sr. Sindico personero para
satisfaccion del mismo, que queda hecha
con los sujetos que manifiesta el hon. dho
la quiza de los perjuicios que se figuran
esta supliendo en su pueblo, dice por parti-
cular lo siguiente.

Enq^{to} a los censidos tiene dada quiza Juan
Ortega de Toranzo Sindico que fue en los años
antiguos con sus compañeros los Diputados
del comun, en cuyo particular no queda ya
determinado el Ayuntamiento por deverse espe-
rar la providencia del Tribunal compet^{te}.
en donde esta radicada la causa: Fue por los
años anteriores de que tambien para la pro-
puesta de dho. Sr. Sindico, hasta dignamente
no se ha hecho ser al Ayuntamiento la oblig^{ta}.
que tiene de hacer dho. cobranza, y menor los
recados de Justificacion p.^a ha esta efectiva
en fin, a principio de cada año se p^{ta}, y quando
ha correspondido el cobrador, siendo del cargo
del en^{ro} de Ayuntamiento con intervencion de
la Justicia el proporcionare estos docum^{tos}. y
lo que en esta caso es de dictamen de comi-
sion para que los cobre en la ciudad de Va-
lencia al Sr. Sindico Personero: Fue lo
siguiente